



SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
SUBDIRECCION DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL SSI
DEPTO. ASESORÍA JURIDICA
DEPTO DE SALUD MENTAL
PQR / JCT / CHO / HPJ / CBC / ACT

[Handwritten signatures and initials]

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1342 /.

IQUIQUE, 04 MAYO 2018

VISTOS,

Lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N° 01/19653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, del Ministerio de Salud que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.649; Artículo 9, Reglamento de los Servicios de Salud, aprobado por Decreto N° 140, de 2004 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica; Decreto 38. De 2018, Ministerio de Salud, Resolución Exenta RA N° 425/64 2017 del servicio de Salud Iquique; Protocolo Intento Autolítico en Población Infanto Juvenil; Protocolo Intento Autolítico y Suicidio Consumado en Población Adulta.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el objetivo del Protocolo Intento Autolítico en Población Infanto Juvenil, como el Protocolo Intento Autolítico y Suicidio Consumado en Población Adulta, busca estandarizar y orientar procedimientos de las acciones a seguir de los diferentes equipos de salud de la red asistencial.

2.- Que, busca articular y coordinar las acciones en sus diferentes niveles de complejidad en el proceso de prevención, intervención y seguimiento de los niveles primario, secundario y terciario.

3.- Que, por objetivos ministeriales de deben generar Protocolos de Referencia y Contrarreferencia de la Red de Salud Mental, ajustados al formato actualizado a los Protocolos Resolutivos en red.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Protocolo Resolutivo en Red, elaborado, actualizado y aprobado por la Encargada de la Unidad de Calidad del Servicio de Salud, Encargada de Referencia y Contrarreferencia, del Protocolo Intento Autolítico en Población Infanto Juvenil, así como, el Protocolo Intento Autolítico y Suicidio Consumado en Población Adulta. En la Red de Salud Mental elaborado en marzo de 2018.

2.- El texto del protocolo, Protocolo Intento Autolítico en Población Infanto Juvenil, que consta de 22 páginas, y el Protocolo Intento Autolítico y Suicidio Consumado en Población Adulta, consta de 23 hojas, se entiende que ambos, forman parte integrante de la presente resolución.

3.- El uso de estos protocolos será de carácter oficial a contar de la tramitación y difusión consiguiente de los contenidos de la presente.

4.- El Protocolo tendrá una vigencia de tres años a contar de la fecha de la presente resolución, debiendo actualizarse al término de dicho periodo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



PATRICIA QUINTARD ROJAS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE

Distribución:

- sdga.ssi@redsalud.gov.cl
 - jurídica.ssi@redsalud.gov.cl
 - planificación.ssi@redsalud.gov.cl
 - aps.ssi@redsalud.gov.cl
 - luisa_carvajala@redsalud.gob.cl
- Oficina de Partes SSI

- DCA. Ly ✓

Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y fines pertinentes



Sandra Sepúlveda Padilla
MINISTRO DE FÉ